



RESOLUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL "ELICODESA SAU", PARA LA PUBLICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS (2) OFICIALES DE PINTURA, UN (1) OFICIAL DE OFICIOS VARIOS, DOS (2) PEONES DE MANTENIMIENTO Y CONCO (5) POEONES DE LIMPIEZA. [BOP CADIZ NÚM. 23 DE 4 DE FEBRERO DE 2020]

Miguel Verdún Pérez, en calidad de Director-Gerente y en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 8 de enero de 2020 ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 30 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, D.^a María Inmaculada Benítez González, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2325, folio 104, sección 8^a, hoja CA-23527, inscripción 43,

RESUELVE

Único.- Que en las bases anunciadas en el BOP Cádiz [BOP Cádiz Núm. 23] y publicadas en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ambas en fecha 4 de febrero de 2020, en el apartado III de la base quinta se recogió :"*Solo pasarán a la fase de entrevista las personas que hayan obtenido un mínimo de diez (10) puntos en la suma de valoraciones de criterios I y II (experiencia profesional y formación complementaria)*", cuando debiera haber puesto: "***Solo pasarán a la fase de entrevista las personas que hayan obtenido un mínimo de ocho (8) puntos en la suma de valoraciones de criterios I y II (experiencia profesional y formación complementaria)***"; permaneciendo inalterable el resto de los términos de la meritada convocatoria.

Sanlúcar de Barrameda, a 11 de febrero de 2020.



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Miguel Verdún Pérez